

AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A EXTRANJERO OUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 872.- /

COQUIMBO, 12 de Mayo del 2010.

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE : a) que la menor de edad Alena Simone ACUNA, de nacionalidad Estadounidense, Pasaporte N* 451506569, ingresó al país el 29.12.2009, por ARMEBE, en calidad de Turista; b) que actualmente su Permiso de turismo se encuentra vencido c) Carta solicitud de fecha 24.02.2010, dirigida al suscrito por el padre D. Christian Eduardo ACUÑA MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad N* 12.803.203-7; d) que la menor extranjera es hija de padre chileno y su inscripción de nacimiento se encuentra en trámite.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el articulo N° 99 y sus modificaciones del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 DE 1984, D.S. N° 125/1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600/30.10.2008 que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a la menor Alena Simone ACUNA, de nacionalidad estadounidense, para hacer abandono del país con destino a Estados Unidos junto a sus padres, el día 31.05.2010.

2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá ser verificada por Policía de Investigaciones de Chile.

3.- COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile y al Depto. de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PABLO ARGANDOÑA MEDINA
COOUINGO COQUIMBO

PAM/MVB/AVD.-